D.A. OACI
Tunja, octubre de 2026.

LA JEFE ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÀ

C E R T I F I C A:

Que, de conformidad con la Organización Administrativa, la Planeación Estratégica, la Misión - Visión y la gestión de la Contraloría General de Boyacá, esta no es una Entidad en donde se presten servicios.

Los tramites que se ejecutan son internos referidos a los procesos propios de las Contralorías y tiene descrito los procedimientos aplicables sin costo alguno.

Por lo anteriormente mencionado no se realizan tramites al ciudadano que generen costos o valores económicos.

La Contraloría General de Boyacá no integra la Rama Ejecutiva del Poder Público ni hace parte de la administración pública[1]; por consiguiente, las disposiciones establecidas en la ley 962 de 2005, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Ley 2106 de 2019 no le son aplicables, y en consecuencia, no requieren registrar información alguna al respecto en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, así mismo no está obligada a desarrollar una estrategia anti trámites.

Se expide a solicitud del área de sistemas en el mes de octubre de 2026.

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
JEFE ASESORA DE CONTROL INTERNO

[1] Artículos 113, 267 y 272 de la Constitución Política.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Olga Isidora Castro Vargas*	REVISÓ	*Olga Isidora Castro Vargas*	APROBÓ	*Olga Isidora Castro Vargas*
CARGO	*Jefe Asesora de Control Interno*	CARGO	*Jefe Asesora de Control Interno*	CARGO	*Jefe Asesora de Control Interno*